



# Bellatrix

un mundo de salud y belleza

## POLITICA DE PARTICIACION SOCIAL EN SALUD GC-GU-01

Elaborado por:

Subdirección Científica y  
de Calidad

Revisado por:

Subdirección Científica y  
de Calidad

Aprobado por:

Gerencia

Fecha de Aplicacion

01/05/2020

Version

1

Descripción del Cambio

Creación del documento

## **0. INTRODUCCIÓN.**

La POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización.

El Ministerio de Salud adelantó la formulación de la Política de Participación Social en Salud, a través de un proceso participativo cualificado, teniendo en cuenta la opinión y retroalimentación de la sociedad en la gestión de la IPS con el fin de mejorar su desempeño

## **1. MARCO NORMATIVO**

El Derecho a la Participación y su vínculo con el Derecho a la Salud: la salud es considerada como derecho humano y social desde el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales proferido en 1966 por naciones Unidas y ratificado por el Estado Colombiano en 1978. La salud es una construcción social: expresa el valor que el conjunto de las personas que conforman un país le otorgan al bienestar de cada ciudadano y de todos. Ese valor se ha positivizado, es decir se ha colocado en una serie de normas de obligatorio cumplimiento para todas las partes incluido el Estado.

En este contexto, todos los ciudadanos tienen el derecho de expresar y decidir qué tipo de salud corresponde a la mejor opción para todos, en este punto se vincula el derecho a la salud con el derecho a la participación en un todo indivisible, interdependiente e integral. Es decir que sin derecho a la participación no es posible la realización del derecho a la salud.

## **2. ALCANCE.**

La política parte del reconocimiento de la participación como un derecho fundamental vinculado al derecho fundamental de la salud y cobija todos los integrantes del sistema de salud de la Clínica Bellatrix (Socios, empleados, usuarios y comunidad)

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Planificar y desarrollar actividades que le permitan a nuestra IPS garantizar el derecho a la atención en salud y la participación social

#### **3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Garantizar el cumplimiento y gestión de las actividades encaminadas en la participación social en salud
2. Fortalecer los mecanismos de formación y participación social formal o informal de los socios, empleados, usuarios y comunidad en general
3. Promover la participación social para propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar e implementar actividades que mejoren los procesos y la satisfacción de los usuarios y la comunidad que participa

#### **3.2 RESPONSABILIDADES.**

- Establecer y Socializar la Política de Participación Social.
- Establecer espacios de participación.
- Garantizar la transparencia de los procesos participativos
- Garantizar el cumplimiento de los procesos participativos
- Gestionar recursos para el cumplimiento de actividades de Participación social

#### **3.3 APOYOS PARA DESARROLLO DE LA POLITICA.**

- Comité de Ética
- Asociación de Usuarios

NOTA: Clínica Bellatrix Cuenta con el comité de técnico, de ética y educación y está en proceso de conformación de la Asociación de usuarios

### **4. EJES ESTRATEGICOS DE LA PPSS SEGÚN Resolución 2063 de junio de 2017**

1. Fortalecimiento Institucional
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
3. Impulsar la cultura de la salud
4. Control social
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Los ejes estratégicos permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos, que a su vez son las líneas maestras de intervención para el desarrollo de la PPSS.

## EJE ESTRATÉGICO 1

### Fortalecimiento institucional

Implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel como institución prestadora de servicios de salud. Se debe contar con los recursos técnicos, logísticos, financieros, operativos y humanos.

#### Líneas del eje Estratégico 1

E1La	a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y Territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al Fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la política de participación Social en salud
E1Lb	b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de Capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector
E1Lc	c. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la política de participación social en salud
E1Ld	d. Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud
E1Le	e. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestario Y control social en salud
E1Lf	f. Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la política de participación social en salud
E1Lg	g. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel territorial
E1Lh	h. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud
E1Li	i. Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los Diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la política de participación en el marco de la ley estatutaria de salud

## EJE ESTRATÉGICO 2

### Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que se logre cumplir con su rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos

participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud.

### Líneas del eje Estratégico 2

E2La	a. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud
E2Lb	b. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria
E2Lc	c. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud
E2Ld	d. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos
E2Le	e. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud
E2Lf	f. Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud
E2Lg	g. Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas públicas
E2Lh	h. Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud
E2Li	i. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones

### **EJE ESTRATÉGICO 3:**

#### **Impulso a la cultura de la salud**

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

### Líneas del eje Estratégico 3

E3La	a. Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades
E3Lb	b. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria
E3Lc	c. Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género
E3Ld	d. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie

	de los programas de promoción y prevención
E3Le	e. Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades Territoriales

#### EJE ESTRATÉGICO 4:

##### Control social en salud

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del control social y las veedurías ciudadanas en salud.

##### Líneas del eje Estratégico 4

E4La	a. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública
E4Lb	b. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones
E4Lc	c. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes
E4Ld	d. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de Información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos
<b>E4Le</b>	<b>e. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud</b>
E4Lf	f. Crear un observatorio de participación y control social en salud

#### EJE ESTRATÉGICO 5:

##### Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, la implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos y otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

##### Líneas del eje Estratégico 5

E5La	a. Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestario participativa con énfasis en la Garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestario, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno
E5Lb	b. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector

	salud en los niveles territoriales e institucionales
E5Lc	c. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la Inversión publica
E5Ld	d. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión

## 6. POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PPSS

Clínica Bellatrix ha creado una Política de Participación Social interna que logre el cumplimiento de los objetivos de nuestra IPS y los de las entidades vigilantes

- Garantizar el derecho a la salud de los usuarios y comunidad
- Establecer y garantizar espacios de participación social
- Gestionar la información que proviene de los espacios de participación
- Implementar actividades para la mejora de procesos y la satisfacción de los usuarios y comunidad
- Presentar informes a las entidades de vigilancia (Minsalud, entidades nacionales y territoriales, clientes, usuarios, etc)

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PPSS

Nuestra IPS trabajara en los siguientes ejes estratégicos y sus correspondientes líneas de trabajo, para darle cumplimiento a los objetivos específicos del PPSS establecidos por la clínica (VER CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD)

E. Estratégico y Línea Trabajo	Meta	Actividad	Alcance	Fecha Inicio-Fin	Presupuesto	Cantidad Actividades	% cumpto y seguimiento
E4Le	Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud	Capacitar al personal Interno y Externo para atención y gestión eficaz de actividades de participación social	Trabajadores Sector Salud	01-ene-20 31-dic-20	\$250.000	1	
			Ciudadanía General	01-ene-20 31-dic-20	\$250.000	1	

## **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial en el nivel que sea de su competencia realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

## **9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA**

Resolución 2063 de 9 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.